

Tegucigalpa M.D.C, 31 de agosto del 2017
CIRCULAR No. PE-09/2017

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados Señores,

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 30 de mayo de 2014, creó la Comisión Nacional de vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), quien regulará el sector habitacional del país, ante la imperiosa necesidad de generar y coordinar nuevos programas habitacionales que permitan dar respuesta a la necesidad de vivienda a nivel nacional. Por lo tanto, el programa de “Vivienda para una vida mejor”, surge de la Política de otorgamiento del Bono de Vivienda para una vida mejor.

Hacemos referencia a la Circular No. PE-11/2014 del 13 de noviembre del 2014, remitida a todo el Sistema Financiero Nacional la cual detalla las condiciones de los créditos redescontados al 9.70% con respaldo de garantía recíproca.

A continuación, se detalla la distribución de la tasa de interés:

Tasa de Interés BANHPROVI	6.00%
Tasa de Margen de Intermediación	3.00%
*Reserva de Garantía Recíproca	0.50%
Tasa para CONVIVIENDA	0.20%
TASA FINAL	9.70%

La garantía principal del crédito es la vivienda, no obstante, para incentivar el financiamiento de este tipo de proyectos, facilitar el acceso y disminuir el riesgo que asumen los intermediarios financieros en el financiamiento de proyectos habitacionales se requiere *el obligatorio respaldo de la garantía recíproca* que ofrece CONFIANZA SA-FGR.

Para poder establecer un mecanismo para la retención y pago del 0.50% de los créditos redescontados por BANHPROVI dentro de los productos financieros del programa “Vivienda para una Vida Mejor” y los programas para la construcción de proyectos de vivienda social a gran escala, BANHPROVI Y CONFIANZA SA-FGR suscribieron un convenio de retención y pago de reserva de garantía recíproca el pasado 08 de junio del 2016.



CIRCULAR No. PE-09/2017

Los intermediarios financieros vinculados como clientes en CONFIANZA SA-FGR con la calificación de socios protectores y/o aportantes deben respaldar sus créditos a través de la garantía recíproca y solicitar a CONFIANZA SA-FGR la reserva de cupo previo a la aprobación de redescuento por BANHPROVI. Los intermediarios financieros que aún no cuenten con esta calificación, pueden solicitar a CONFIANZA SA-FGR que se inicie el proceso de vinculación de acuerdo con el marco legal aplicable y sus políticas internas para que puedan acceder y utilizar el beneficio de la garantía recíproca.

Esta disposición entra en vigencia a partir de la fecha,

Atentamente



JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO

Cc: Archivo